	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No. 25 del 3 de julio de 2014	Página 1 de 3

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Jueves 3 de julio de 2014	9:00 a.m.	10:30 a.m.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO			
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>
Presidente (e)	Antonio Herrera Sucar	X	
Vicerrector Académico (e)	Orlando Navarro Mejía	X	
Representante de los Decanos	María Lucy Hernández Chadid	X	
Representante de los Jefes de Departamento	Carlos Iriarte Montes	X	
Representante de los Docentes	Rubén Darío Jaramillo Lancho		X
Representante de los Estudiantes	Antonio Gómez Cerra	X	
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruíz	X	

ASISTENTE INVITADOS	
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O ENTIDAD</u>
Johanna Reyes Manjarrez	Jefe de la División de Bienestar Universitario

ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día. 2. Estudio y decisión de reclamaciones por el resultado de la prueba psicotécnica presentadas dentro del Concurso Docente.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.


El Presidente (e) le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste, se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.

MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI _ NO X

2. Estudio y decisión de reclamaciones por el resultado de la prueba psicotécnica presentadas dentro del Concurso Docente.

Para el desarrollo de este punto se invitó a la Jefe de la División de Bienestar Universitario, quien fue delegada por el Consejo Académico para el acompañamiento en la práctica de la prueba psicotécnica.

Antes de analizar las reclamaciones presentadas se le indagó a la Jefe de la División de Bienestar Universitario sobre el desarrollo de la prueba. Ésta respondió que la misma se realizó en las salas de cómputo dispuestas por la Universidad para esos efectos, y que hubo una dificultad con la hora de inicio de la prueba, porque al parecer había una dirección que estaba atacando la prueba. Sin embargo, ello fue superado. Comentó que la psicóloga, adscrita a la División de Bienestar Social Universitario, una funcionaria adscrita a la Vicerrectoría Académica y ella estuvieron, desde la hora de inicio hasta la culminación de la prueba en dichas salas, dispuestas a atender cualquier requerimiento que se presentara por parte de los

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No. 25 del 3 de julio de 2014	Página 2 de 3

concurantes. Aclaró, que antes de iniciar la prueba se dieron las indicaciones relacionadas con el desarrollo de la misma y se aclaró el significado del término “hacer piña” que se planteaba en una de las preguntas. Finalmente, comentó que todos los concursantes realizaron y culminaron la prueba, sin dificultad alguna.

Posteriormente, se leyó comunicación de fecha 1 de julio de 2014, suscrita por Alcides C Sampedro Marín, quien a través de la cual, y en calidad de aspirante dentro del Concurso Público de Méritos para Proveer Cargos Docentes, manifiesta su inconformidad con el resultado de la prueba psicotécnica, y solicita la revisión de la misma.


Luego, se leyó comunicación recibida el 2 de julio de 2014, suscrita por Eustorgio José Amed Salazar, por medio de la cual solicita se le permita realizar nuevamente la prueba psicotécnica. Lo anterior, ante su inconformidad con el desarrollo de ésta, pues en su criterio, se presentaron algunas fallas.

Seguidamente, se leyó correo electrónico recibido el 2 de julio de 2014, enviado por Aixa O. Rivero Guerra, por medio del cual solicita revisión de los resultados de la prueba psicotécnica y solicita un informe detallado del análisis y valoración que el equipo de psicólogos efectuó de sus respuestas. Igualmente, solicita se le permita continuar concursando para que tenga en cuenta el resto de sus méritos.

La Secretaria General informó que copia de las anteriores reclamaciones fueron remitidas a la Jefe de la División de Bienestar Social Universitario para que ésta procediera a enviárselas a la firma contratada para la práctica de la prueba, y desde el punto de vista técnico, dicha firma enviara un proyecto de respuesta a los peticionarios, y procedió con la socialización del contenido de las mismas.

El Consejo Académico, luego de analizar cada reclamación y los proyectos de respuestas enviados por la firma contratada, decidió no acceder a lo solicitado por los peticionarios indicándoles que la Universidad de Sucre estableció un perfil de competencias, el cual es puntuado y evaluado según la respuesta individual de cada candidato, y luego de revisar el resultado de las pruebas realizadas se constató que la valoración obtenida por ellos no se ajustó al resultado esperado para alcanzar un puntaje igual o superior al establecido según el perfil de competencias definido para dicho concurso. Además, y en relación con la confiabilidad y validez de la prueba, se precisó que se ha comprobado que el alfa de Cronbach es la medida de consistencia interna más utilizada y probablemente la más precisa, por lo que teniendo en cuenta este efecto y el de la longitud del test los coeficientes eran notablemente superiores en su consistencia interna. En cuanto a la validez de los factores medidos en la prueba estas oscilan entre 0.68 y 0.95 con lo cual se pudo afirmar que la prueba tiene unos niveles altos de validez en términos estadísticos.

Por otro lado, se aclaró que las características individuales de personalidad y competencias podrían ser pertinentes para futuros procesos de selección. Por tanto, se les invita a considerar su participación como una oportunidad de experiencia formativa. Finalmente, y en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 19 de la Resolución 26 de 2014, se les advirtió que contra esta decisión no procede recurso alguno.

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No. 25 del 3 de julio de 2014	Página 3 de 3

Teniendo en cuenta los planteamientos esbozados por el reclamante Eustorgio José Amed Salazar, se decidió manifestarle también que cuando se aplicó la prueba se aclaró la expresión "hacer piña" que significa trabajar con otras personas o hacer grupo; expresión fue aclarada, verbalmente, a todos los aspirantes que estaban respondiendo la prueba, con lo cual el contexto cultural de la pregunta no tendría por qué afectar los resultados de la misma; el lenguaje utilizado en el resto de preguntas es perfectamente entendido para la población colombiana.

Por otra parte, los baremos o escalas con las que fueron corregidas las pruebas están aplicadas a la población colombiana ya que esta prueba es bastante utilizada en el territorio colombiano. Dato que se puede corroborar en la plataforma que corrige la prueba.

En cuanto a su solicitud de la plataforma se pudo corroborar que éste respondió todas las preguntas con lo cual no quedaron respuestas en blanco, y los resultados están acordes a las respuestas que suministro en el cuestionario.

A las 10:30 a.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
No acceder a las reclamaciones presentadas por los resultados de la prueba psicotécnica.	Secretaria General	24 de junio de 2014

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	Lunes 7 de julio de 2014	8:00 a.m.	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Académico.

<u>PRESIDENTE (E)</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: ANTONIO HERRERA SUCAR	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUÍZ
FIRMA: Original firmado por Antonio Herrera Suclar	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue revisada y aprobada en sesión del Consejo Académico el día veintiuno (21) de julio de 2014.

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUÍZ